

RESOLUCIÓN 209-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, instituyen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 6 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 6. Remoción (...)”*;
- Que** el artículo 264 números 2 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 2. Remover libremente a la Directora o al Director General, miembros de las direcciones regionales, directores administrativos nacionales y directores provinciales (...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: (...) e) Por remoción, tratándose de los servidores de libre nombramiento y remoción (...)”*;
- Que** el artículo 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, preceptúa: *“En los casos de cesación de funciones por remoción previstos en el artículo 47, letra e) de la Ley Orgánica de Servicio Público, la misma no implica sanción disciplinaria de ninguna naturaleza y se observará lo siguiente: (...) 2.- Cesación de funciones por remoción de otros servidores de libre nombramiento y remoción.- Las o los servidores de libre nombramiento y remoción cesarán en sus funciones cuando así lo decidiere la autoridad nominadora. (...)”*;
- Que** el Pleno el Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 021-2022, de 1 de febrero de 2022, en su artículo único resolvió nombrar a la doctora Karina Marisol

Alvarado Ríos, como Directora Provincial de Azuay del Consejo de la Judicatura en el Ámbito Disciplinario;

Que el Pleno el Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 167-2022, de 16 de julio de 2022, en su artículo único resolvió nombrar al abogado John Christian Khayat Jairala como Director Provincial de Los Ríos del Consejo de la Judicatura;

Que el Pleno el Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 247-2022, de 12 de octubre de 2022, en su artículo único resolvió nombrar al abogado Henry Xavier Domínguez Bustamante, como Director Provincial de Esmeraldas del Consejo de la Judicatura;

Que el Pleno el Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 037-2023, de 24 de febrero de 2023, resolvió nombrar a María Patricia Brito Mosquera, como Directora Provincial de Bolívar; Milton René Castillo Jaramillo, como Director Provincial de Cañar; Bernardo Salvador Vivanco Lucas, como Director Provincial de El Oro; María Fernanda Echeverría Andrade, como Directora Provincial de Imbabura; Wilson Javier Villareal Leiva, como Director Provincial de Loja; Babington Mauro Robles Vera, como Director Provincial de Orellana; Rafaela Del Rocío Matías Bejegen, como Directora Provincial de Santa Elena; Luis Francisco Sarango Paqui, como Director Provincial de Zamora Chinchipe; Mercedes Leonor Villarreal Vera, como Directora Provincial de Guayas en el Ámbito Disciplinario; y, encargó la Dirección Provincial de Azuay en el Ámbito Administrativo a la doctora Karina Marisol Alvarado Ríos;

Que el Pleno el Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 122-2023, de 28 de julio de 2023, en su artículo único resolvió nombrar al abogado Marcelo Eleuterio Villegas Argandoña, como Director Provincial de Manabí en el Ámbito Administrativo del Consejo de la Judicatura;

Que el Pleno el Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 123-2023, de 28 de julio de 2023, en su artículo único resolvió nombrar al magíster Manuel Ernesto García Fonceca, como Director Provincial de Sucumbíos del Consejo de la Judicatura;

Que el Pleno el Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 152-2023, de 31 de agosto de 2023, en su artículo único resolvió nombrar al magíster Álex Francisco Palacios Shinin, como Director Provincial de Chimborazo del Consejo de la Judicatura; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 números 2 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

REMOVER A LOS DIRECTORES PROVINCIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo Único.- Remover a las y los siguientes Directores Provinciales del Consejo de la Judicatura:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Karina Marisol Alvarado Ríos	Directora Provincial de Azuay en el Ámbito Administrativo y Disciplinario
2	María Patricia Brito Mosquera	Directora Provincial de Bolívar
3	Milton René Castillo Jaramillo	Director Provincial de Cañar
4	Álex Francisco Palacios Shinin	Director Provincial de Chimborazo
5	Bernardo Salvador Vivanco Lucas	Director Provincial de El Oro
6	Henry Xavier Domínguez Bustamante	Director Provincial de Esmeraldas
7	Mercedes Leonor Villarreal Vera	Directora Provincial de Guayas en el Ámbito Administrativo y Disciplinario
8	María Fernanda Echeverría Andrade	Directora Provincial de Imbabura
9	Wilson Javier Villareal Leiva	Director Provincial de Loja
10	John Christian Khayat Jairala	Director Provincial de Los Ríos
11	Marcelo Eleuterio Villegas Argandoña	Director Provincial de Manabí en el Ámbito Administrativo y Disciplinario
12	Babington Mauro Robles Vera	Director Provincial de Orellana
13	Rafaela Del Rocío Matías Bejeguen	Directora Provincial de Santa Elena
14	Manuel Ernesto García Fonceca	Director Provincial de Sucumbíos
15	Luis Francisco Sarango Paqui	Director Provincial de Zamora Chinchipe

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Talento Humano y de las Direcciones Provinciales de Azuay, Bolívar, Cañar, Chimborazo, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí, Orellana, Santa Elena, Sucumbíos y Zamora Chinchipe del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web institucional y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda de las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Mgs. Mayra Lorena Morales Carrasco
Secretaria General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	JB
----------------	----